

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO c/SERVICIO

DE SALUD CHILOE

DECRETO ALCALDICIO N° 2149

DALCAHUE, 07 de diciembre de 2022

VISTOS: La Resolución Exenta N° 8405 del 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución Exenta N° 681 del 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé, que Aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR y la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 77-2021-P y Causa Rol 2-2021-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el “*Addendum Convenio Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19*” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Servicio de Salud Chiloé representada por el Director Subrogante don Francisco Camilo Díaz y mediante el cual se adicionan recursos al convenio original y se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma total de \$14.381.292.- (catorce millones trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Corporación Municipal
- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

RESOLUCION EXENTA N° 8405

CASTRO, 18 NOV. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum **Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19**, suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta N° 698 del 12 de octubre de 2022, que modifica Resoluciones Exentas N° 103 - N° 404 y N° 462 del 2022, todas del Ministerio de Salud; Convenio con fecha 24 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 681 de fecha 7 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé. Addendum suscrito con fecha 01 de junio de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. Addendum suscrito con fecha 05 de julio de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 5255 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 7 del 2019 y Resolución N° 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. N° 38 de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta N° 698 del 12 de octubre de 2022, que modifica Resoluciones Exentas N° 103 - N° 404 y N° 462 del 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19 suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en el primer nivel de atención en salud. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRÚEBASE, "ADDENDUM ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19"** suscrito con fecha 11 de noviembre de 2022, entre el **SERVICIO DE**

ADDENDUM

ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 11 de noviembre de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. Eric Gutierrez Morales**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 310 del 16 de marzo de 2021, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 698 del 12 de octubre de 2022, que modifica Resoluciones Exentas N° 103 - N° 404 y N° 462 del 2022, todas del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito:

- Convenio con fecha 24 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 681 de fecha 7 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 01 de junio de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 01 de junio de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 5255 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

1. Se incorpora tabla con detalle financiero de recursos en cláusula CUARTA según lo siguiente:

Componente	Monto
Atención Domiciliaria Simples	\$14.381.292.-
Total de Recursos Adicionados	\$14.381.292.-

2. Se modifica tabla de Cláusula CUARTA en la distribución de recursos aumentando el marco presupuestario del componente vacunación COVID-19 según se detalla:

	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Convenio Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 681 de fecha 7 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé.	\$39.997.974.- Treinta y nueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos setenta y cuatro pesos	1	\$39.997.974.-	100	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Fecha Inicio Convenio	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1° de enero de 2021, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 4514 de fecha 13 de junio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.	\$58.274.551.-Cincuenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos	1	\$58.274.551.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1° de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente y será asociado a un nuevo Plan de Gastos que presente la comuna que se ajuste al convenio/Addendum. Pese a que los recursos para Atención domiciliar simple y Atención domiciliar compleja se entregan como uno solo, ambos son dos componentes diferentes y las acciones para cada uno debe ser rendida en SISREC como tales y según sus propias especificaciones técnicas. De la misma forma los registros de producción y sus medios de verificación, los cuales pueden ser requeridos por el referente del SSChiloé en cualquier momento."				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 5255 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.	\$46.886.093.- Cuarenta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil noventa y tres pesos	1	\$46.886.093.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1° de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Resolución Exenta N° 698 del 12 de octubre de 2022, que modifica Resoluciones Exentas N° 103 - N° 404 y N° 462 del 2022, todas del Ministerio de Salud.	\$14.381.292.- Catorce millones trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y dos pesos	1	\$14.381.292.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1° de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo.				
TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS A LA COMUNA:					
\$159.519.910.- Ciento cincuenta y nueve millones quinientos diecinueve mil novecientos diez pesos.					

TERCERA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.


D. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE


D. ERIC GUTIERREZ MORALES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Dirección SSCh/Jurídica/Dirección APS/Referente/UAGM/Igb